



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0901
para la Adquisición de Vehículos

BASES DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo que establecen los artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 4, 26, 41 y demás que le sean aplicables de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso, el Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, convoca a las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y económica suficiente, a participar en la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0901, para la Adquisición de Vehículos para el Poder Judicial del Estado de Sonora, de conformidad al contenido de las presentes.

BASES

DEFINICIONES:

Para efectos de las Bases de la presente Licitación, se entenderá por:

Autoridades Invitadas. - La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Capacidad Técnica Necesaria. - Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. - Requisito que se establece a fin de comprobar que el concursante que resulte seleccionado, al momento de la adjudicación del contrato, y antes de la firma de éste, se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio celebrado con las autoridades fiscales del Estado de Sonora, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma deberá exhibir la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Convocante. - El Poder Judicial del Estado de Sonora.

Oficialía Mayor. - La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Normatividad Aplicable. - Las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 31 de agosto de 2017.

Bases de Licitación. - El documento que emite la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo la presente Licitación.

Criterio de Evaluación Costo Beneficio. - Es aquél mediante el cual se determina la solvencia de las proposiciones evaluando el mayor beneficio neto, como resultado de considerar el precio del bien, servicio o arrendamiento de que se trate, más el de conceptos previstos vinculados con tiempo y consumo.

Licitación Pública. - Es el procedimiento a través del cual el Poder Judicial del Estado, como autoridad convocante, elige a la persona que ofrezca las condiciones más convenientes en precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar el contrato objeto de las presentes Bases y para ello, hace un llamado a las personas interesadas mediante la convocatoria pública correspondiente, para que formulen sus propuestas.

Licitante o participante. - Las personas físicas y/o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la invitación y en las presentes bases y que participen en el evento, presentando sus proposiciones.

Página Institucional. - La página de internet del Poder Judicial del Estado, en el sitio www.stjsonora.gob.mx.

Precio de Referencia. - Es el precio que considera la Convocante para realizar la valuación de los bienes ofertados, materia de esta Licitación, considerando para ello los precios de la última Licitación, el precio de compra directa, los precios de los mayoristas y los precios de mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la Convocante podrá analizar todos y cada uno de esos estándares de precios, además de los ajustes en los mismos, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios al consumidor.

Proposición. - Se entiende por proposición, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el licitante, que en su oportunidad serán enlistados y presentados en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

MIPYMES. - Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno de México.

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

1.1 Los recursos para la ejecución de esta Licitación, provienen del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023, contenido en el Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2022.

2. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN.

2.1 BIENES A COTIZAR.

En el Anexo 1 de las presentes bases, se detallan las partidas, descripciones, presentación y cantidad total de cada uno de los vehículos que deberán cotizar.

En el caso de que el o los vehículos seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por al menos 5 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como Anexo 2.

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a los cinco años referidos con anterioridad, deberá especificar en el modelo de carta (Anexo 2)", el periodo por el que garantice la existencia de refacciones misma que deberá ser congruente con el período de la garantía.

2.2 CATÁLOGOS.

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta, la marca de los vehículos que cotiza, de acuerdo al contenido del referido Anexo 1 y deberá presentar folletos, catálogos y/o

fotografías de los mismos, perfectamente legibles con la información técnica, indicando cada caso, el número de la partida al que corresponde.

Los folletos, catálogos y/o fotografías, deberán estar firmados por el representante legal y deberá incluirse dentro del mismo sobre de la propuesta técnica, a fin de que el área competente determine si técnicamente son aceptables en cuanto a especificaciones y cantidad solicitada.

De no presentar algún licitante folletos, catálogos y/o fotografías de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida será desechada, en razón de que no se contará con los elementos suficientes para efectuar la evaluación correspondiente.

2.3 MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Los contratos-pedidos que se deriven de la presente licitación, podrán ser modificados dentro del mismo ejercicio, en los términos que establece el artículo 81 de "las Bases Generales", en cuanto a los volúmenes establecidos en las presentes "Bases de la Licitación", siempre y cuando el proveedor mantenga los precios y demás condiciones ofertadas originalmente.

Los precios de los bienes adjudicados sólo podrán ajustarse, una vez firmado el contrato-pedido, siempre y cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

2.4 CONDICIONES DE ENTREGA.

El o los proveedores que resulten adjudicados, deberán realizar la entrega de los vehículos objeto de esta licitación, a más tardar el día 30 de noviembre de 2023. Los proveedores adjudicados podrán realizar entregas parciales antes de la fecha límite indicada, caso en el cual podrán facturar los vehículos que hayan sido recibidos satisfactoriamente por la Convocante.

Los vehículos deberán entregarse preferentemente en días hábiles, y en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, adscrita a la Convocante. Todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país de los bienes, cuando así corresponda, serán por cuenta del licitante.

La adjudicación de él o los contratos-pedidos que resulten de este procedimiento será por partidas. De la misma partida, y siempre que el valor de las unidades no rebase el 10% del precio de la unidad adjudicada como primer lugar, por ser la más conveniente para la Convocante, podrán seleccionarse a varios proveedores, en orden de propuestas que siendo solventes, representen las mejores condiciones para la Convocante, tomando en consideración el Criterio de Evaluación Costo Beneficio, hasta sumar el número de unidades requeridas por la Convocante en la presente licitación, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento a sus necesidades, objetivos y metas, para lo cual ha sido expedida la presente licitación.

El proveedor podrá señalar en su propuesta, los accesorios adicionales que contengan las unidades que vengán cotizando, y que no signifiquen costo alguno para la Convocante.

2.5 GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los proveedores deberán garantizar los vehículos ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 3 años o 60,000 kms., lo que ocurra primero, que se contarán a partir de la fecha de entrega de cada uno de los mismos, tratándose de entregas parciales, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto que se acompaña como Anexo 3.

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que la Convocante, de considerarlo conveniente, haga efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.

2.6 CONDICIONES DE PAGO.

La Convocante efectuará el pago respectivo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en la Dirección General de Contabilidad, adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en el mismo domicilio de ésta última, de la siguiente documentación:

- I. Factura (s) a nombre del Gobierno del Estado de Sonora, que cumpla (n) con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s), firmada (s) y con visto bueno de la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, que acredite (n) que los vehículos fueron recibidos, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitadas en el Anexo 1;
- III. Carta Factura por cada uno de los vehículos entregados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione a la Convocante.

El monto a pagar corresponderá a la liquidación total o parcial, de acuerdo a la acreditación de recepción de los vehículos y su facturación respectiva.

2.7 ANTICIPO.

Para los bienes objeto del presente procedimiento, la Convocante no otorgará ningún tipo de anticipo.

2.8 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición objeto de esta licitación serán a cargo del proveedor que resulte adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos. Únicamente se trasladará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

2.9 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes deberán presentar una carta en original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, dirigida a la Convocante, avalando que los vehículos ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan por este concepto estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del Anexo 4 relativo a la Entrega de Bienes Originales.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la Convocante en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y a la Ley Federal de Derechos de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

3. CONSULTA Y FORMA DE OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en la Página Institucional del Poder Judicial del Estado, en el sitio de internet www.stjsonora.gob.mx, o bien, para consulta y/o para obtenerlas, en las oficinas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Hermosillo en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono 662 213 2213, de lunes a viernes en días y horas hábiles, desde las 8:00 y hasta las 15:00 hrs., durante el periodo comprendido entre los días 11 y 19 de septiembre de 2023. A quien obtenga las Bases de la Licitación se le expedirá una Constancia de Inscripción para

participar en la presente Licitación, misma que deberá incluirse en el Sobre 1 que contenga la documentación distinta (legal y financiera) del participante.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita darle cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato-pedido correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes Bases de Licitación y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados. La presentación de los documentos legales y contables fuera de sobre o en sobre abierto, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas NO se permitirá introducir documento alguno en los sobres cerrados que ya hubieren sido entregados.

Los documentos que a continuación se relacionan (documentación distinta), podrán presentarse en un sobre abierto o cerrado, a elección de los participantes:

4.1 Acreditación del Capital Contable Mínimo Requerido: Los licitantes deberán presentar Estados Financieros (originales), los cuales deberán estar integrados al menos por el Estado de Posición Financiera emitido al día 31 de julio de 2023 y por el Estado de Resultados emitido por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2023, firmados por el participante o por su Representante Legal y por un Contador Público (anexar copia de la Cédula Profesional de dicho profesionista), en donde se advierta que el concursante reúne un *Capital Contable* mínimo de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.2 Acreditación de la Personalidad Jurídica: Tratándose de una persona moral, deberá exhibir el original y una copia certificada, para cotejo, y copia simple, de la Escritura Constitutiva de la sociedad, así como de sus modificaciones, de donde se advierta que el **objeto de la sociedad tenga concordancia con la actividad** de venta y/o distribución de los bienes materia de esta Licitación.

En el caso de que no se pueda acreditar la personalidad del representante mediante la Escritura Constitutiva o en alguna de sus modificaciones, el representante de la persona moral deberá exhibir el original o copia certificada, para cotejo, y copia simple, de la Escritura Pública en donde se le otorgan las facultades para intervenir en los actos de la Licitación y suscribir los documentos relativos a los mismos. Deberá presentar el original o copia certificada, para cotejo y copia simple, de una identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar o Pasaporte).

Quienes comparezcan por derecho propio, es decir como Personas Físicas con Actividad Empresarial, deberán exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial. Los Representantes Legales de las Personas Físicas deberán acreditar su personalidad con un Poder otorgado ante fedatario público en donde se le otorguen facultades de representación (facultades de administración), suficientes para comprometer a su representado en caso de resultar adjudicado como resultado de este procedimiento. El representante legal del participante deberá exhibir original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación con fotografía

En caso de que al Acto de Apertura de Propuestas comparezca un tercero en representación del licitante, éste deberá acreditar que se le han otorgado dichas facultades, y para ello será suficiente la exhibición de una Carta Poder simple, referenciada al presente procedimiento, otorgada ante dos testigos y firmada por el licitante o su representante legal, debiendo exhibir original o copia certificada y copia simple para cotejo de una identificación oficial del apoderado. Deberá exhibir copia simple de una identificación oficial de cada uno de los testigos.

4.3 Constancia de inscripción y/o Constancia de Situación Fiscal, en donde aparezca el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se especifique la actividad a la que se dedica, debiendo estar relacionada con la venta y/o distribución de los vehículos objeto de esta Licitación.

4.4 En este mismo inciso, deberá integrar carta de datos generales sin omitir ningún dato, como se muestra en el modelo de carta del Anexo A.

4.5 Relación de Pedidos y Contratos que tengan celebrados con dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal o municipal, durante los ejercicios fiscales de 2022 y 2023, señalando la institución o empresa contratante, el bien o servicio contratado, el importe contratado, así como las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, nombre, teléfono y dirección del contacto administrativo de la empresa o institución contratante. **(Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).**

4.6 Carta bajo protesta a decir verdad, donde manifieste que cuenta con la Capacidad Técnica Necesaria para hacer frente a los requerimientos de la presente Licitación, debiéndose presentar para ello, en forma anexa, organigrama, descripción de infraestructura, equipo, currículum del licitante y demás medios que considere necesarios. **(Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).**

4.7 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 33, de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, y 50, fracción X, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones. **(Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).**

4.8 Carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, de que al momento de la adjudicación del contrato se encontrará al corriente en sus obligaciones fiscales, o bien amparado bajo convenio con las autoridades respectivas.

4.9 Cláusula de confidencialidad. Deberá presentar en papel membretado de la empresa, escrito en el que manifieste si desea o no incluir en el contrato en caso de que el fallo le favorezca, una cláusula de confidencialidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la Convocante, no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

4.10 Generalidades:

a) Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

5. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no se registre ningún concursante a la licitación;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables de conformidad con la información con que cuente la Convocante.

En caso de que alguna partida no sea posible adjudicarla a ningún participante por no cumplir con los requisitos establecidos, ésta será declarada desierta y se procederá a su adjudicación a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el artículo 62 de las Bases Generales.

6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de las Bases Generales, la Convocante podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, o

cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, la Convocante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio de la propia Convocante, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

7. MODELO DE CONTRATO-PEDIDO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato-pedido que se acompaña como Anexo 5.

7.1 PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO-PEDIDO.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de 05 días hábiles contados a partir de que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato-pedido, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 47, fracción XVII, de las Bases Generales, que permite a la Convocante declararlo imposibilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos con el Poder Judicial del Estado de Sonora.

En este caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato-pedido de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 15 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si la Convocante, por causas imputables a ella, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, la Convocante, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso de la Convocante en la formalización de los contratos-pedidos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

7.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, la Convocante podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 103 de las Bases Generales.

7.3 TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

La Convocante podrá dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 104 de las Bases Generales.

7.4 TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

La Convocante podrá dar por terminados los contratos-pedidos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 105 de las Bases Generales.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, solo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

7.5 TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses de la Convocante y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 106 de las Bases Generales.

7.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La Dirección General de Recursos Humanos y Materiales determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por la Convocante en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 107 de las Bases Generales.

7.7 PRÓRROGA.

A solicitud debidamente justificada por escrito del proveedor, la Convocante podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor, se elaborará una modificación del contrato-pedido debiéndose verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

8. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica, una fianza o cheque de caja o cheque cruzado que contenga la leyenda "para abono en cuenta" o "no negociable", a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, del Código Civil Federal y, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

La garantía de seriedad se le regresará al participante, hasta después de dar a conocer el fallo, salvo al que se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53, octavo párrafo, de las multicitadas Bases Generales.

Al licitante ganador se le devolverá la garantía de seriedad cuando presente la garantía para el cumplimiento del contrato. Ésta última, se devolverá en los términos que se establecen en el contrato, siempre y cuando no se haya detectado una circunstancia de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta Licitación.

Cuando el licitante a quien se hubiera adjudicado el pedido o contrato no firmase éste dentro de los (5) cinco días siguientes de su expedición o, si habiéndose firmado, no constituye la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad de su proposición.

8.2 RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de él (los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s), derivadas de los contratos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces la Unidad de Medida y Actualización, elevada a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato-pedido respectivo, sin contar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato-pedido, únicamente si la entrega de los bienes no se realizó de manera inmediata.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la Convocante, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor de la misma.

La garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

9. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, la Convocante podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria, con la participación de la Visitaduría Judicial y Contraloría, en el ámbito de sus facultades, para comprobar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación de los bienes adjudicados.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá responder a través de su red de distribuidores con la garantía que extienden de los bienes y reparan o en su caso cambien las partes o refacciones defectuosas que sean necesarias hasta la completa satisfacción de la Convocante.

Asimismo, la Convocante estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

10. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

10.1 PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección de la Convocante podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

10.2 PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez (10) al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

11. DESARROLLO DE LOS ACTOS.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar previamente al inicio del evento, su participación ante la Convocante. Asimismo, la Convocante podrá invitar a las personas que estime conveniente, para que asistan a dichos eventos.

11.1 ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO.

El Acto de Aclaración de dudas a las Bases, Anexos y Modelo de Contrato de esta Licitación Pública, se realizará el día 25 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el Tercer Nivel del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora.

Los licitantes podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, ubicadas en ese mismo domicilio, de 08:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico a la dirección de javier.ocano@stjsonora.gob.mx, con al menos 24:00 hrs de anticipación a la Junta de Aclaraciones; lo anterior a efecto de que la Convocante esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en el Acto de Aclaraciones.

Así mismo, cabe señalar que las presentes bases podrán ser aclaradas siempre y cuando no implique limitar el número de licitantes. En consecuencia, las aclaraciones que en su caso se presenten no modificarán las especificaciones solicitadas en las bases ni variaciones significativas a las mismas. Todos los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones serán considerados como parte integrante de las bases de Licitación.

Del acto de aclaración de dudas se levantará acta circunstanciada que contendrá las preguntas y dudas presentadas por los licitantes, así como las aclaraciones o modificaciones realizadas por la Convocante, y se les dará copia a los concursantes que participen en la licitación, la cual será publicada a través de la Página Institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx.

11.2 ACTO DE APERTURA DE PROPUETAS.

11.2.1 GENERALIDADES DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2023, a las 11:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, que se ubican en el tercer piso del edificio Hermosillo en el Centro de Gobierno, ubicada en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, dando inicio una vez verificada la invitación que por escrito se haya hecho a la Visitaduría Judicial y Contraloría y será presidido por el servidor público designado por la Convocante.

Reglas que deberán observar los licitantes para el acto de apertura:

- a) Solo se admitirá una persona por cada licitante.

b) No se permitirá a los licitantes el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.

c) A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la apertura de propuestas, y automáticamente será rechazada la participación, sin responsabilidad para la Convocante.

11.2.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

a) El acto de apertura de propuestas inicia con la exhibición del oficio de designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación.

b) En punto de la hora fijada, dará inicio el acto por el servidor público designado por la Convocante, quien primeramente hará la presentación del presídium y cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos.

c) Informar a los presentes cual es el objeto del proceso, así como el protocolo del mismo.

d) Se pasará lista de asistencia a los licitantes, funcionarios e invitados.

e) Se mencionará, y se hará efectivo, el señalamiento establecido en el numeral 11.2.1 inciso b) de estas bases, referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.

f) Posteriormente, cada licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y hará entrega del sobre que contiene su proposición, debidamente cerrado y requisitado.

g) Se aceptarán para revisión detallada aquellas propuestas que en la mesa de recepción no se haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para el efecto, ya que la Convocante por la naturaleza de la presente Licitación se ve imposibilitada en reunir a las áreas técnicas y económicas involucradas en el análisis de las propuestas en el acto de apertura, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará, una vez terminado el acto de apertura y hasta antes de dar a conocer el fallo, se encuentre omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento será rechazada la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y funde la determinación respectiva.

h) Si alguna propuesta es rechazada en el mismo acto de apertura, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron.

i) Las propuestas rechazadas en el acto de apertura de propuestas, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la Convocante.

j) Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.

k) El servidor público que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.

l) Se entregará a cada licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la garantía de seriedad de la proposición otorgada.

m) No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregada las propuestas de los licitantes. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración que la recepción de las propuestas por parte de la Convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o

viabilidad de tales propuestas, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta institución, y que servirá de base para el dictamen de fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del fallo mismo.

11.2.3 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.

La Convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

11.2.4 PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA.

La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, en el ámbito de sus atribuciones, podrán hacer las observaciones y sugerencias que estimen convenientes, para que el proceso de Licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

11.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En el Acto de Apertura de Propuestas se informará a los participantes la hora fecha y lugar en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

En el acto de fallo se levantará Acta Circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 58 de las Bases Generales, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, así como aquellas que hayan sido descalificadas, asentando las causas de ello.

12 FORMA DE PREPARAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

12.1 PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en el Acto de Apertura de Propuestas, de la siguiente forma:

I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, y 4.9, podrá presentarse dentro o fuera de un sobre, abierto o cerrado, a elección del participante (Sobre 1).

II. La propuesta técnica deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable. (Sobre 2).

III. La propuesta económica deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable. (Sobre 3).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta. La omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de desechamiento.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español. Los anexos técnicos y folletos que se acompañen podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, la Convocante por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona

legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

12.2 PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y posteriormente que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 de las presentes Bases de Licitación.

12.3 PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los vehículos que se cotizan.
- II. La información técnica adicional de los vehículos ofertados, tales como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los vehículos, a la que se refiere el punto 2.9 de las presentes Bases de la Licitación, Anexo 4. Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de desechamiento.
- IV. Las garantías de los vehículos que conforme al punto 2.5 de las presentes bases Anexo 3, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los vehículos que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento. En el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, 5 años, de acuerdo al Anexo 2.
- VI. Currículum de la empresa concursante.

12.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

12.5 PRECIOS.

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y precio unitario de los vehículos ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado.

Los licitantes deberán adjuntar como parte de su propuesta económica, para efectos de evaluación, la siguiente documentación:

a) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que contenga los precios de lista al público en general de los servicios de mantenimiento preventivo, según el Carnet de servicios del vehículo ofertado hasta 80,000 km. (Anexo 6).

Este concepto servirá para determinar la adjudicación del contrato, pero no formará parte del costo de la compra. Por lo tanto, el licitante deberá desglosar en qué consisten cada uno de los servicios, considerando que:

- Los programas de mantenimiento deberán ser en condiciones normales de uso del vehículo.
- En los servicios de mantenimiento, se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, materiales diversos, rellenado de líquidos, revisión de niveles, pequeño material, etc.
- La descripción de costos que anteceden a este punto, son de manera enunciativa más no limitativa, incluyendo el I.V.A.

b) Relación con los precios del costo de reparación y sustitución de los frenos delanteros y traseros por duplicado (Anexo 7);

- Deberá manifestar el costo de 2 servicios de cambio de frenos generales.
- En el cambio de frenos se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, rectificado de discos y/o tambores, pastillas y/o balatas, sensores que en su caso requiera, etc.

En los servicios de mantenimiento se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, mantenimiento, etc.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado. La suma de los precios unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

La Convocante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, que los precios ofertados correspondan a los precios de lista al público en general, en cualquier agencia; distribuidora o concesionaria.

12.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

12.7 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será desechada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de entrega de los bienes.

12.8 CARTA COMPROMISO.

1.- La Carta Compromiso deberá elaborarse en **hoja original de la licitante, membretada**, en donde describirá el importe total de su propuesta con número y letra, sin incluir el I.V.A. Este documento deberá reproducirse íntegro con el contenido del **Anexo No. 9** de las presentes bases.

Se deberá omitir las leyendas "PAPEL MEMBRETADO" y "MODELO DE CARTA COMPROMISO". El importe total de este documento deberá coincidir con el presentado en el Anexo 9 "PROPUESTA ECONÓMICA", de las presentes bases.

12.9 CONOCIMIENTO DEL ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1.- Presentar una carta en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante, donde el licitante manifieste que conoce el contenido y alcance de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0901**, su convocatoria, anexos y acuerdos señalados en la junta de aclaraciones respectiva.

12.10 ESTRATIFICACIÓN MIPYME.

1.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 75, de las Bases Generales, se le solicita presentar estratificación vigente de la empresa de acuerdo al **Anexo B** donde se especifique a que estrato pertenece (micro, pequeña o mediana), a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación, en el entendido de que en caso de omitir dicho documento no se le considerará como MYPIME durante dicha etapa. **(Este documento es opcional).**

13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de la Convocante o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine la Convocante.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

13.1 EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción de la Convocante su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales elaborará los respectivos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y

II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación financiera y legal a que se refieren los puntos 4.1 y 4.2 en el acto de Apertura Propuestas, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

La evaluación financiera tendrá por objeto, con vista en los documentos solicitados en el punto 4.1 es decir los estados financieros presentados, evaluar la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, así como los folletos, catálogos y/o fotografías presentadas, serán objeto de evaluación por parte de la Convocante, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por la Convocante.

La evaluación que realiza el área requirente se especifica en el "Anexo 1" y se rendirá un dictamen técnico por parte del área correspondiente, en el cual se señalarán los motivos para desechar las propuestas.

Los concursantes deberán ofertar las partidas completas; sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidades de cumplir.

13.2.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO.

Para efectos de la adjudicación del contrato-pedido, se utilizará el Criterio de Evaluación Costo Beneficio. Una vez determinados los precios unitarios de los vehículos ofertados, para efectos de determinar al licitante ganador, la evaluación se realizará de la siguiente forma:

Ejemplo: 1) Mejor precio ofertado en la licitación:

PRECIO UNITARIO OFERTADO

Descripción	Precio Unitario
Vehículo	\$120,850.00
Monto subtotal del Vehículo: (1.1)	\$120,850.00

ACCESORIOS

Accesorios	Precio Unitario
Película de seguridad humo medio en cristales laterales y medallón	\$800.00
Protección de espejos laterales, accesorios y birlos de seguridad.	\$1,200.00
Monto subtotal de Accesorios: (1.2)	\$2,000.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SEGÚN EL CARNET DE SERVICIOS DEL FABRICANTE.

Kilómetros	Descripción	Desglose de Servicios de Mantenimiento	Costo del Servicio
5,000	Vehículo	Revisión de...	\$800.00
10,000	Vehículo	Cambio de...	\$1,200.00
15,000	Vehículo		\$800.00
20,000	Vehículo		\$1,200.00
25,000	Vehículo		\$800.00
30,000	Vehículo		\$1,200.00
35,000	Vehículo		\$800.00
40,000	Vehículo		\$1,200.00
45,000	Vehículo		\$800.00
50,000	Vehículo		\$1,200.00
55,000	Vehículo		\$800.00
60,000	Vehículo		\$1,200.00
65,000	Vehículo		\$800.00
70,000	Vehículo		\$1,200.00
75,000	Vehículo		\$800.00
80,000	Vehículo		\$1,200.00
		Total de Mantenimiento (a)	\$16,000.00

COSTO DEL SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE FRENOS GENERALES

Núm. de cambios	Descripción	Costo del cambio de frenos traseros (b)	Costo del cambio de frenos traseros (c)	Costo de Frenos (d=b+c)
1	Vehículo	\$3,500.00	\$1,200.00	\$4,700.00
2	Vehículo	\$3,500.00	\$1,200.00	\$4,700.00
			Total de frenos: (e)	\$9,400.00

Partida No.	Descripción:	Precio Unitario: (1.1)	Accesorios (1.2)	Mantenimientos (a)	Cambios de frenos (e)	Subtotal (d=1.1+1.2+a+e)
1	Vehículo	\$120,850.00	\$2,000.00	\$16,000.00	\$9,400.00	\$148,250.00

Una vez que se suman los precios ofertados en esta licitación, con el costo de los accesorios, el mantenimiento, el cambio de frenos, etc., como se muestra en el ejemplo anterior, se compararán y se adjudicará a aquel licitante que oferte el menor costo integrado.

13.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado que deberá contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

13.4 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS-PEDIDOS.

Se adjudicará el contrato-pedido respectivo por partida completa, o de manera fraccionada, a él o los licitantes que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado en la licitación, y una vez aplicado el **criterio de costo beneficio**, corresponda a los más bajos.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

13.5 ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación del total de partidas o de alguna partida, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, la Convocante podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al **quince por ciento**, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

13.6 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones de las Bases Generales por parte del algún licitante, será motivo de descalificación. La descalificación de los participantes será resuelta por la Convocante en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de las referidas Bases Generales.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en "Anexo 9".

Posteriormente al Acto de Apertura de Propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con objeto de seleccionar las propuestas más convenientes para la Convocante, para lo cual se emitirá dictamen técnico tomando en cuenta:

- a) Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;
- c) Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura conveniente, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;
- d) Si resultare que dos o más proposiciones, reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del pedido o contrato, éste se adjudicará a la proposición que presente el precio mas bajo, a fin de garantizar debidamente los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;
- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva;
- f) Para la adjudicación de las partidas propuestas por licitantes en igualdad de condiciones se preferirá siempre a las MIPYMES sonorenses sobre las foráneas, entendiéndose la igualdad de condiciones cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor al 5% con respecto a la propuesta solvente mas baja.
- g) En caso de empate en el precio, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la Convocante en el propio acto del fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositándolas en una

urna de la cual se extraerá en primer lugar el licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El fallo que pronuncie o determine la Convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el Título XI, Capítulo Único, de las Bases Generales citadas.

13.7 CAUSAS DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de la propuesta en el Acto de Apertura de Propuestas o en la revisión a detalle, cuando el licitante:

- a) Omite firmas indicadas, en los documentos que conforman la proposición.
- b) Omite la presentación de la garantía de seriedad solicitada, o ésta es inferior al 10% (diez por ciento) de su propuesta económica, o bien, no la presenta en los términos solicitados en las presentes bases.
- c) Por cualquier otra causa de incumplimiento a las bases de Licitación y sus anexos, así como cualquier incumplimiento de la ley, reglamento, acuerdos que se hayan establecido en la junta de aclaraciones respectiva o demás disposiciones aplicables.
- d) Registre más de una propuesta por partida.
- e) No exprese los valores económicos en moneda nacional.
- f) Se encuentre impedido por alguna de las causas de los artículos 33, de las Bases Generales citadas, así como 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- g) En su propuesta económica rebase el precio de referencia de la Convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica de la presente Licitación.
- h) Acuerde con otro elevar los precios de la propuesta.
- i) Presente una propuesta económica que no coincida con la cantidad propuesta en la carta compromiso.
- j) Presente inconsistencia entre las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases.
- k) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre donde contenga la propuesta.
- l) Cuando omita una o más firmas en los documentos que conforman la proposición
- m) Modifique u omita algún dato contenido en el Anexo No. 1 de la Convocante.
- n) Presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- o) Omite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada.
- p) Si en el acto de Apertura de Propuestas se omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.
- q) Omite la presentación de cualquier documento solicitado en las presentes bases.
- r) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las propuestas, una vez iniciado el evento de entrega de propuestas.
- s) Se encuentre incluido en el "listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes" de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.
- t) Omite la descripción de los vehículos en la Propuesta Técnica, Anexo no. 4 de las presentes bases.
- u) No firme la carta de respaldo por el representante legal o no se presenten los documentos que acrediten dicha representación conforme lo previsto en estas bases.
- v) Presente documentación ilegible.

- w) Presente errores en el llenado del Anexo 4.
- x) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas bases serán desechadas.
- y) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que los requisitos no cumplen con lo solicitado en las bases o en las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- z) Oferte bienes y/o servicios que no correspondan a lo solicitado por la Convocante.
- aa) Presente documentación impresa que no coincida con la documentación grabada en los medios electrónicos solicitados.

14.- DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Únicamente él o los licitantes que resulten seleccionados, antes de la firma del contrato deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparados bajo un convenio con las autoridades fiscales, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33TER, del Código Fiscal del Estado de Sonora, debiendo exhibir la respectiva constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. De igual forma, el concursante al cual se le adjudique el contrato y antes de la firma de éste, deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales, para los fines previstos por el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

15.- MODIFICACIONES A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La Convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación, en lo relativo a la cantidad fincada, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Licitación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes, considerando el precio indicado inicialmente, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 81, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de que hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas podrán ser pactadas de común acuerdo entre la Convocante y el licitante adjudicado.

Si el licitante a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido, o se le ha rescindido alguna partida, la Convocante podrá adjudicar la ampliación al licitante que hubiere quedado en segundo lugar, siempre que sostenga los precios ofertados en el procedimiento de Licitación respecto de cada una de las partidas solicitadas, con apoyo en lo que establece el artículo 60, de las Bases Generales citadas, según sea el caso.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse mediante un convenio modificatorio. En caso de hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

16.- TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

La Convocante en el acto de Fallo, dará a conocer al licitante adjudicado la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la notificación hecha al licitante adjudicado.

Si el licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del importe total del contrato

dentro de los (10) diez días después de expedido el mismo, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la Convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

17.- INCONFORMIDADES.

17.1 PRESENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 132, de la normatividad aplicable al caso, los proveedores que hubieren participado en la Licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Los proveedores que presenten su inconformidad deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134, de las Bases Generales.

Adicionalmente, el proveedor inconforme deberá adjuntar a su escrito, las respectivas copias de traslado.

18.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Será responsabilidad del licitante tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 31 de agosto de 2017.

Hermosillo, Sonora, 11 de septiembre de 2023.

C.C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEBAN
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-23-0901

VEHÍCULOS A COTIZAR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Automóvil Tipo Sedán 4 Puertas, modelo 2023, 5 pasajeros, vestiduras en tela, con motor a gasolina de 4 cilindros de 1.5 litros o superior, con transmisión automática de 4 o más velocidades, pudiendo ser transmisión del tipo denominado "continuamente variable", con tracción delantera, con suspensión delantera independiente tipo McPherson y suspensión trasera con eje rígido o semi rígido, con sistema de aire acondicionado, con rines de 15" o superior, con sistema de frenos tipo ABS (sistema antibloqueo), con al menos 6 bolsas de aire, 2 de ellas frontales.	Unidades	10
2	Automóvil Tipo Pick Up, Doble Cabina, modelo 2023, 5 pasajeros, vestiduras en tela, con motor a gasolina de 4 cilindros de 2.4 litros o superior, con transmisión manual de 5 o más velocidades, tracción 4 X 2, con suspensión delantera de doble horquilla y suspensión trasera de ballesta o de muelles, con sistema de aire acondicionado, con rines de 16" o superior, con sistema de frenos tipo ABS (sistema antibloqueo), con al menos 6 bolsas de aire, 2 de ellas frontales.	Unidades	10
3	Automóvil Furgoneta de Carga Tipo Panel y/o Cargo Van, modelo 2023, vestiduras en tela, 2 pasajeros sin asientos traseros, con motor a diesel de 4 cilindros, con transmisión manual de 6 velocidades, tracción trasera, con suspensión tipo McPherson, con sistema de aire acondicionado, con sistema de freno de disco en las cuatro ruedas con ABS (sistema antibloqueo), con al menos una bolsa de aire frontal para el conductor, sin ventanales laterales en el área de carga, con dimensiones mínimas de 16 mts ³ para la carga y capacidad de al menos 2,300 kgs.	Unidad	1
4	Automóvil Tipo Estacas, Modelo 2023, vestiduras en tela, con caja trasera, con motor a gasolina de 4 cilindros de 2.5 litros o superior, con transmisión manual de 5 o más velocidades, con suspensión delantera de doble horquilla y suspensión trasera de ballesta o de muelles, con frenos delanteros con discos ventilados y frenos traseros con tambor con ajustador automático, con sistema de aire acondicionado, con sistema de frenos tipo ABS (sistema antibloqueo), con rines de acero de 16" o superior, con al menos 2 bolsas de aire frontales, carga y capacidad de al menos 1,435 kgs.	Unidad	1

CONSIDERACIONES

El proveedor puede señalar en su propuesta los accesorios adicionales que no tengan costo alguno para la Convocante.

Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que indique por separado el monto por concepto de los servicios de mantenimiento preventivo según el Carnet de servicios del fabricante hasta los 80,000 km., así como costo de reparación y sustitución de los frenos delanteros y traseros por duplicado.

Este concepto servirá para determinar la adjudicación del contrato y no formará parte del costo de la compra. Por lo tanto, deberá desglosar en qué consisten cada uno de los servicios (Anexo Único).

Los programas de mantenimiento deberán ser en condiciones normales de uso del vehículo.

Deberá manifestar el costo de 2 servicios de cambio de frenos generales.

En los servicios de mantenimiento, se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, materiales diversos, rellenado de líquidos, revisión de niveles, pequeño material, etc.

En el cambio de frenos se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, rectificando de discos y/o tambores, pastillas y/o balatas, sensores que en su caso requiera, etc.

La descripción de costos que anteceden a este punto, son de manera enunciativa más no limitativa, incluyendo el I.V.A.

ANEXO 2

Hermosillo, Sonora, a 28 de septiembre de 2023

**C. Oficial Mayor del Supremo Tribunal de
Justicia del Estado de Sonora.**

Presente. -

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0901, en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

Atentamente

Representante Legal

ANEXO 3

GARANTIA DE LOS VEHÍCULOS. (Papel membretado de la empresa)

Hermosillo, Sonora, a 28 de septiembre de 2023

**C. Oficial Mayor del Supremo Tribunal de
Justicia del Estado de Sonora.**

Presente. -

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal de _____, en relación con la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0901, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los vehículos ofertados tendrán una garantía de ____ años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO 4

(Papel membretado de la empresa)

Entrega de Vehículos Originales

Hermosillo, Sonora, a 28 de septiembre de 2023

**C. Oficial Mayor del Supremo Tribunal de
Justicia del Estado de Sonora.**

Presente. -

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal de _____, en relación con la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0901, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los vehículos que venimos ofertando son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 5 años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

Anexo 5
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA C. C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL CLIENTE" por conducto de su Representante, declara:

- I. Que los Artículo 97 Fracción I y 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, regulan la existencia, funcionamiento y atribuciones de la Oficialía Mayor, como órgano auxiliar administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.
- II. Que la suscrita, en la calidad con que se ostenta, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo que establece la fracción VII del artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.
- III. Que la adjudicación objeto de este contrato se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2022.
- IV. Que tiene establecido su domicilio en el Edificio Sede del Poder Judicial del Estado de Sonora, sito en la calle de Tehuantepec y Comonfort, Colonia Las Palmas, C.P. 83270, de esta Ciudad, el que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- V. Que para el cumplimiento de sus funciones y para la realización de sus actividades, necesita adquirir todo tipo de materiales, útiles y equipos menores de oficina para satisfacer los requerimientos de las distintas unidades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Sonora.
- VI. Que celebra el presente contrato en los términos de las Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, así como de las Bases para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora y demás disposiciones jurídicas aplicables, y se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública PJESON-XX-XX-XXXX, sustentada en los montos para contratar este tipo de adquisiciones, conforme al Acuerdo General No. 05/2017 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR " actuando en este acto por derecho propio, declara que:

- I. Que es de nacionalidad mexicana y se identifica con credencial de elector Número XXXX, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Que es mexicano y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de

ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

- III. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la clave _____ con domicilio fiscal y convencional en la calle de _____ No. _____, Col. _____ de _____, Sonora, y que a la fecha de este contrato se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- IV. Que tiene como actividad preponderante la compra, venta y distribución de todo tipo de artículos y materiales para oficina, entre otros.
- V. Que tiene la capacidad técnica y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el suministro de los bienes relacionados en la Cláusula Primera.
- VI. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, así como de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el padrón de empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto No. 7890, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de noviembre de 2003. Así mismo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, además de no encontrarse impedida civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los materiales, útiles y equipos menores de oficina que mediante requisición le sean solicitados por "EL CLIENTE", apegándose estrictamente al contenido del Anexo 1 del presente contrato, en cuanto a la descripción y precio de los artículos, y entregarlos en lugar que le sea indicado por la requirente.

SEGUNDA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"EL CLIENTE" se obliga a pagarle a "EL PROVEEDOR" la totalidad de los materiales, artículos y equipos menores de oficina que le sean requeridos y éste haya entregado satisfactoriamente en el lugar convenido, siempre y cuando la descripción y precio de los mismos se ajuste estrictamente al contenido del Anexo 1 de este contrato, importe que en suma no podrá exceder la cantidad de \$ _____ más lo que resulte de aplicar la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERA. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que a solicitud de "EL CLIENTE" y por razones debidamente justificadas, los términos de este contrato, en cuanto a cantidad de bienes y plazos se refiere, podrán incrementarse o disminuirse, siempre que el monto total de las modificaciones a la alza no rebase en conjunto, el quince por ciento de los conceptos y volúmenes establecido originalmente en este contrato, y el precio de los bienes sea igual al pactado de conformidad a lo acordado en el Anexo 1 de este contrato.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Primera y Tercera que anteceden, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que le sea notificada la requisición u orden de compra, en el lugar que le sea indicado por "EL CLIENTE". De igual forma, las partes convienen en que la vigencia de este contrato será de hasta 90 días posteriores a la fecha de su firma.

QUINTA. - ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

- A. "EL PROVEEDOR" presentará en el área de adquisiciones, la factura y los documentos que avalen la entrega de los bienes objeto de este contrato, en donde se revisará y aprobará la entrega de bienes y la documentación señalada; y posteriormente se autorizará el pago procedente. Así mismo, deberá señalar en el cuerpo de la factura, número de contrato, a que pedido corresponde, marca, número de lote y fecha de caducidad del producto que se entrega, en su caso.
- B. "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los BIENES para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.
- C. La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación de los BIENES correspondientes por parte de "EL CLIENTE".
- D. "EL PROVEEDOR" se obliga a calcular y detallar en la factura respectiva las deducciones y retenciones previstas en la Cláusula Séptima, incisos A, B y C de este contrato, en su caso.
- E. El retraso en el pago de los bienes por parte del "CLIENTE" no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor del "PROVEEDOR" en caso de incumplimiento, a menos que el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 45 días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

SÉPTIMA. - GARANTÍAS.

Garantía de Cumplimiento.- Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que este se hubiere suscrito, una fianza a favor de "EL CLIENTE", expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, equivalente al 10% del importe del presente contrato, sin incluir el IVA, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL PROVEEDOR", incluyendo la señalada en la Cláusula Décimo Octava, relativa a las relaciones laborales, misma que estará vigente hasta por el término de 6 meses a que concluya su vigencia, en los términos de la cláusula cuarta de este contrato.

La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutara de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814 y 2815 del código civil federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Mientras que el "EL PROVEEDOR" no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de los bienes no entregados, así como de

las responsabilidades que resulten a cargo del "EL PROVEEDOR", derivados del presente contrato. Si transcurrido este plazo no se hubiere otorgado la fianza respectiva, "EL CLIENTE" procederá con pleno derecho y sin necesidad de notificación a "EL PROVEEDOR" a la rescisión administrativa del contrato.

La fianza se hará efectiva cuando el proveedor adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los bienes adjudicados en el contrato respectivo. "EL CLIENTE" calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa a "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cubrirá los derechos inherentes no previstos en este instrumento.

NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de entregar los bienes señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR", los bienes no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, "EL CLIENTE" ordenará la reposición inmediata de los bienes, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de ejecución, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales pactadas en la cláusula décimo cuarta, enfatizándose en la circunstancia de que la aplicación de las penas convencionales de ningún modo extingue, sustituye o indemniza el estado de mora en la entrega de los bienes incurrido por "EL PROVEEDOR".

En cuanto a la imputabilidad de las causas en el incumplimiento en la entrega de los bienes, operará la presunción de que dichas causas son siempre imputables a "EL PROVEEDOR", y será éste el que tenga la carga de exponer por escrito y probar su justificación respecto de la conducta contractualmente ilícita, reservándose "EL CLIENTE" el análisis y aceptación de las razones vertidas por aquella parte. El retraso en el pago de los bienes por parte de "EL CLIENTE" no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor de "EL PROVEEDOR", a menos que el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 45 días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

"EL PROVEEDOR" asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los bienes adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a "EL CLIENTE" no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en la Cláusula décimo cuarta de este contrato, liberando a "EL CLIENTE" de cualquier responsabilidad civil.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- A.** A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los BIENES sean recibidos en su totalidad y de conformidad por "EL CLIENTE".
- B.** A entregar los BIENES objeto de este contrato, conforme los términos de entrega previstos en la cláusula vigésima de este contrato.
- C.** A responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 81 de las Bases para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, las partes convienen en que por razones fundadas y explícitas, mediante convenio por escrito, podrán pactar el incremento en los bienes y plazos contratados, mediante modificaciones al presente instrumento, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 15% (quince por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

DECIMOSEGUNDA. - AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo en casos justificados y con pleno consentimiento de "EL CLIENTE", se podrán autorizar ajustes a los precios, cumpliéndose para tal efecto con lo dispuesto en artículo 85, 86, 87 y 88 de las Bases Generales mencionadas en la cláusula anterior.

Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

DECIMOTERCERA. - VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", y "EL CLIENTE", aceptan que:

- A. La adquisición puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y de más circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.
- B. La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes.
- C. Que "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.
- D. Que "EL PROVEEDOR" acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen las Bases Generales antes mencionadas.
- E. Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes se requieran muestras, éstas serán a cargo de "EL PROVEEDOR"
- F. Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad ni costo alguno para quien efectuó la revisión.

DECIMOCUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

- A. Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;
"EL CLIENTE" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional de 10 (diez) al millar por el importe total o parcial del código demorado, según sea la entrega, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$$

Donde: pc= pena convencional
icd= importe del bien demorado
dr= días de retraso
mpc= monto por cobrar

Se considerará entrega extemporánea, cuando la fecha de la recepción de los bienes rebase la fecha límite de entrega plasmada en los pedidos, mismos que se determinarán de acuerdo con la Cláusula Vigésima de este contrato.

Cuando ocurra el retraso previsto en esta cláusula, "EL CLIENTE" podrá expedir pedido de los bienes demorados a otros proveedores, hasta que reanude la entrega, a fin de atender los requerimientos urgentes de sus derechohabientes cargando a "EL PROVEEDOR" el importe excedente, si lo hubiere de la erogación realizada.

- B.** Por rescisión administrativa o desistimiento;
"EL CLIENTE" podrá rescindir administrativamente el producto demorado y exigir a "EL PROVEEDOR" 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor procedimiento que informar a "EL PROVEEDOR". La misma pena será aplicable cuando "EL PROVEEDOR" se desista de la entrega de algún bien, sin necesidad de seguir las formalidades previstas en la cláusula Décima Quinta.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a "EL CLIENTE" emitirá un reporte a la Dirección de Contabilidad con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el "EL PROVEEDOR" con "EL CLIENTE", o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula este contrato.

"EL CLIENTE" se reserva el derecho de aplicación de las penas convencionales.

En el caso de que "EL CLIENTE" rechace algún bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos de forma inmediata, además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, "EL CLIENTE" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Sexta de este contrato, en su caso.

Así mismo, "EL CLIENTE" podrá aplicar las penalidades pactadas mediante deducciones al importe de las facturas autorizadas a "EL PROVEEDOR".

DECIMOQUINTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"EL CLIENTE", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita.

Cuando la suspensión sea temporal, "EL CLIENTE" informará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, y concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, "EL PROVEEDOR" queda obligado a obtener del fiador, la prórroga correspondiente de las fianzas mencionadas en la Cláusula Séptima del presente contrato, en un término no mayor de 10 días hábiles.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "EL CLIENTE" a "EL PROVEEDOR"

Cuando "EL CLIENTE" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará a éste, sobre los precios unitarios pactados en este contrato, el importe de los bienes suministrados a la fecha de la suspensión.

Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el contrato, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los bienes entregados.

Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a "EL PROVEEDOR" y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL CLIENTE" pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes ya entregados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de "EL CLIENTE" y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la adquisición objeto del presente contrato a la fecha de la suspensión definitiva.

DECIMOSEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL CLIENTE" podrá rescindir éste administrativamente y de

manera unilateral, inclusive sólo de manera parcial respecto de los bienes no suministrados. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL CLIENTE" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL CLIENTE" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PROVEEDOR" dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL CLIENTE" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PROVEEDOR" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Desde el momento en que "EL CLIENTE" haya comunicado a "EL PROVEEDOR" las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes entregados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectivas las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte de "EL CLIENTE" son las que a continuación se señalan:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no inicia con las entregas objeto del presente contrato a partir de las fechas convenidas o bien, si los bienes no reúnen la calidad convenida.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no exhibe a "EL CLIENTE" las pólizas de fianzas, (seguros, certificados y/o documentos) de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o si habiendo exhibido dicha documentación, ésta no cumple con lo estipulado en el contrato o en su caso no se mantienen en vigor por "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato.
- C. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente las entregas, o no repara o repone en un término de 10 (diez) días naturales a partir de la solicitud, alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL CLIENTE", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los productos adquiridos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no realiza las entregas de conformidad con lo estipulado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- G. Si "EL PROVEEDOR" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- H. Si le son embargados a "EL PROVEEDOR", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- I. Si se detecta que "EL PROVEEDOR" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquiera otros actos que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si el tiempo de respuesta de "EL PROVEEDOR", a más de 1 (uno) requerimientos por escrito de "EL CLIENTE", relacionado con los bienes adquiridos, excede de 24 (veinticuatro) horas.
- K. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo.
- L. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "EL CLIENTE", y a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este contrato.

M. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos. En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la cláusula séptima de este contrato.

DECIMOSÉPTIMA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato, salvo pacto en contrario.

DECIMOOCATAVA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "EL CLIENTE" y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogar por dicho concepto.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal que sus empleados y/o exempleados presenten en contra de "EL CLIENTE".

DECIMONOVENA. - DE LA INFORMACIÓN.

La información y datos proporcionados del presente contrato tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de "EL CLIENTE", a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del Capítulo Segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, la cual, en ningún momento, ni "EL PROVEEDOR" ni "EL CLIENTE", podrán disponer de dicha documentación e información ni darla a conocer a terceras personas.

En caso de incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse.

VIGÉSIMA. - CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

VIGESIMOPRIMERA. - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes objeto de este contrato en el término pactado, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado que le sean indicadas en cada caso.

La obligación anterior puede ser modificada de acuerdo con la solicitud que realice dicho Departamento de Adquisiciones, debiendo señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar respectivas, para que "EL PROVEEDOR" entregue el pedido conforme se establezca en la misma solicitud.

EL CLIENTE podrá hacer devoluciones de los bienes cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados imputables al proveedor, dentro de los periodos de garantía. En este caso, el proveedor deberá reponer al CLIENTE el 100% de los bienes que presenten

deficiencias en la calidad y se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 48 horas posteriores a la fecha en que el responsable de destino del bien notifique por escrito el imperfecto.

Si en la entrega de los bienes se identifica deterioro visible y/o defectos de embalaje y/o empaque que pudieran afectar su duración y funcionalidad, "EL CLIENTE" procederá a no aceptar los mismos.

Si durante el desempaque, instalación y/o puesta en operación de los bienes en el lugar de destino, se detectan faltantes o no sea posible su operación por tener algún desperfecto; o, dentro del plazo cubierto por la garantía, se presentan defectos o vicios ocultos, el proveedor contará con un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le traslade la notificación, para que efectúe las reparaciones o sustitución de los bienes.

Será responsabilidad total de "EL PROVEEDOR" la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega señalado.

VIGESIMOSEGUNDA. - JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR " renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA __ DE _____ DE 2023.

POR " EL CLIENTE"

POR "EL PROVEEDOR"

OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE SONORA.

Anexo 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: PJESON-LP-23-0901

FORMATO DE RELACIÓN DE PRECIOS DE LISTA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS SEGÚN EL CARNET DE SERVICIOS DEL FABRICANTE.

Kilómetros	Descripción	Desglose de Servicios de Mantenimiento	Costo del Servicio
5,000	Vehículo	Revisión de...	
10,000	Vehículo	Cambio de...	
15,000	Vehículo		
20,000	Vehículo		
25,000	Vehículo		
30,000	Vehículo		
35,000	Vehículo		
40,000	Vehículo		
45,000	Vehículo		
50,000	Vehículo		
55,000	Vehículo		
60,000	Vehículo		
65,000	Vehículo		
70,000	Vehículo		
75,000	Vehículo		
80,000	Vehículo		
		Total de Mantenimiento (a)	

En caso de que los servicios establecidos en el manual de propietario no coincidan con el tope establecido por esta institución de 80,000 kilómetros, ya que éstos debieran realizarse antes de cada 10,000 km, deberá cotizarse en el rango inmediato superior de los 80,000 kilómetros.

En caso de que los servicios establecidos en el manual de propietario no coincidan con el tope establecido por esta institución de 80,000 kilómetros, ya que éstos debieran realizarse después de cada 10,000 km, deberá cotizarse en el rango inmediato inferior de los 80,000 kilómetros.

Las propuestas económicas que se presenten bajo el rubro de servicios y frenos de un mismo tipo de vehículo no deberán variar en más del 5% (a la baja o alta) entre los licitantes, con respecto a la propuesta más baja que se haya ofrecido.

Los precios ofertados para los mantenimientos deberán corresponder a los que maneje el fabricante como precios al público y que sea posible su comparación en la página de Internet o en cualquier agencia.

ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: PJESON-LP-23-0901

FORMATO DE RELACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE
REACONDICIONAMIENTO DE FRENOS GENERALES

COSTO DEL SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE FRENOS GENERALES

Núm. de cambios	Descripción	Costo del cambio de frenos traseros (b)	Costo del cambio de frenos traseros (c)	Costo de Frenos (d=b+c)
1	Vehículo			
2	Vehículo			
			Total de frenos: (e)	

Anexo 8
Propuesta Económica

Licitación: PJESON-LP-23-0901

Nombre del Participante: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Automóvil Tipo Sedán 4 Puertas, modelo 2023, 5 pasajeros, vestiduras en tela, con motor a gasolina de 4 cilindros de 1.5 litros o superior, con transmisión automática de 4 o más velocidades, pudiendo ser transmisión del tipo denominado "continuamente variable", con tracción delantera, con suspensión delantera independiente tipo McPherson y suspensión trasera con eje rígido o semi rígido, con sistema de aire acondicionado, con rines de 15" o superior, con sistema de frenos tipo ABS (sistema antibloqueo), con al menos 6 bolsas de aire, 2 de ellas frontales.	Unidades	10	
2	Automóvil Tipo Pick Up, Doble Cabina, modelo 2023, 5 pasajeros, vestiduras en tela, con motor a gasolina de 4 cilindros de 2.4 litros o superior, con transmisión manual de 5 o más velocidades, tracción 4 X 2, con suspensión delantera de doble horquilla y suspensión trasera de ballesta o de muelles, con sistema de aire acondicionado, con rines de 16" o superior, con sistema de frenos tipo ABS (sistema antibloqueo), con al menos 6 bolsas de aire, 2 de ellas frontales.	Unidades	10	
3	Automóvil Furgoneta de Carga Tipo Panel y/o Cargo Van, modelo 2023, vestiduras en tela, 2 pasajeros sin asientos traseros, con motor a diesel de 4 cilindros, con transmisión manual de 6 velocidades, tracción trasera, con suspensión tipo McPherson, con sistema de aire acondicionado, con sistema de freno de disco en las cuatro ruedas con ABS (sistema antibloqueo), con al menos una bolsa de aire frontal para el conductor, sin ventanales laterales en el área de carga, con dimensiones mínimas de 16 mts ³ para la carga y capacidad de al menos 2,300 kgs.	Unidad	1	
4	Automóvil Tipo Estacas, Modelo 2023, vestiduras en tela, con caja trasera, con motor a gasolina de 4 cilindros de 2.5 litros o superior, con transmisión manual de 5 o más velocidades, con suspensión delantera de doble horquilla y suspensión trasera de ballesta o de muelles, con frenos delanteros con discos ventilados y frenos traseros con tambor con ajustador automático, con sistema de aire acondicionado, con sistema de frenos tipo ABS (sistema antibloqueo), con rines de acero de 16" o superior, con al menos 2 bolsas de aire frontales, carga y capacidad de al menos 1,435 kgs.	Unidad	1	
			Total:	

(Importe con Letra: _____)

Nombre y Firma del Representante Legal: _____

Anexo 9

CARTA COMPROMISO

**C. C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito _____, representante legal de _____, de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No. PJESON-LP-23-0901 relativa a la Adquisición de Vehículos para el Poder Judicial del Estado de Sonora,

DECLARO

- 1.- Que tengo capacidad jurídica para contratar y obligarme a entregar **los vehículos** objeto de esta licitación y que dispongo de la organización, capacidad técnica y económica para ello.
 - 2.- Que conozco el contenido de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en vigor.
 - 3.- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 33 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, y 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, además de no encontrarme impedido civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente mis derechos y cumplir con mis obligaciones.
 - 4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y me sujeto al contenido de la Convocatoria, las Bases, los Anexos y Modelo de Contrato emitidos exclusivamente para la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0901.
 - 5.- Que manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me sujeto a todos y cada uno de los acuerdos que se tomaron en la junta de aclaraciones.
 - 6.- Que estoy de acuerdo en que el Poder Judicial del Estado de Sonora, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la propuesta que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante el pedido o contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.
- 7.- Que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) y locales (artículos 24-Bis y 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora).

CONVENGO

1.- Habiendo examinado y aceptado las condiciones del contrato, las bases y los anexos, así como las especificaciones técnicas descritas, me comprometo al suministro de todos y cada uno de los bienes contenidos en la propuesta que presento en el formato del Anexo No. 1 a satisfacción de la CONVOCANTE, por un Importe Total de \$'____,____.____ (Son: _____ pesos 00/100 MN).

2.- En sustituir, cuando el fabricante no esté en condiciones de surtir, cambie, dé de baja o demerite la calidad original de algún bien de las partidas adjudicadas en el contrato respectivo, por otro igual o mejor, sin costo adicional para la Convocante, previa autorización por escrito del área solicitante adscrita a la convocante en cuyo caso, tengo la obligación de presentar las propuestas de sustitución a la Convocante, mediante el formato expedido al efecto, anexando los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación. Cabe señalar que durante el período que se autorice el cambio del bien o de los bienes, según sea el caso, surtirán efecto las penas convencionales que establece la Cláusula Décima Tercera inciso A, del modelo de contrato.

3.- Que esta Propuesta estará vigente hasta la firma del contrato o en un término que no exceda los primeros 10 días hábiles contados a partir del fallo.

4.- En entregar los vehículos en el lugar en el que se me indique.

5.- En caso de no cumplir con la calidad, cantidad o con el plazo de entrega convenido, la convocante me aplicará una pena convencional de 10 (diez) al millar por el importe total o parcial de los vehículos que se entreguen con demora, según sea la entrega, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega.

6.- Que, en caso de resultar ganador, asumiré la responsabilidad total de los bienes adjudicados por la Convocante, si estos infringen derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor liberando a la Convocante de toda responsabilidad.

7.- En entregar a la CONVOCANTE dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de que suscriba el contrato o pedido respectivo, una fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por el 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, antes de IVA.

8.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente las garantías indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la CONVOCANTE la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.

Hermosillo, Sonora, a 28 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO B

REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME'S) (OPCIONAL)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

28 de septiembre de 2023. (1)

**C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LP-23-0901**, en el que mi representada, la empresa (4) _____ participa a través de la propuesta que entrega en dicho procedimiento.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como los servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* (OFICIO CIRCULAR No. **UNCP/309/TU/0427/2009**, de fecha **10 de julio de 2009**, suscrito por la **Unidad de Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública**), declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (5), cuenta con (6) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (7) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (8) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (9) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (9)	Sector (5)	Rango de número de trabajadores (6) + (7)	Rango de monto de ventas Anuales (mdp) (8)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(6) (7) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (6) y (7)

(9) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

d) Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (10) _____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (11) _____

ATENTAMENTE

(12)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, simplificada o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo del procedimiento (para el caso de adjudicaciones directas deberá utilizarse la expresión "sin número" o "S/N" o en su defecto dejarse en blanco el espacio relativo).
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
6	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
7	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
8	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
9	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
10	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
11	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta (para el caso de procedimientos de arrendamientos o servicios deberá utilizarse la expresión "no aplica" o "N/A", o en su defecto dejarse en blanco el espacio relativo. Para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá utilizarse la expresión "bienes de procedencia extranjera, no aplica" o "bienes de procedencia extranjera, N/A").
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.